

2720 REAL DECRETO 39/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a don Carlos Pereto Rovira.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Pereto Rovira, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 30 de octubre de 1985, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 12 de noviembre de 1983, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Carlos Pereto Rovira la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2721 REAL DECRETO 40/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a don Rafael Ramírez Ruiz.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Ramírez Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 14 de Barcelona, en sentencia de fecha 15 de octubre de 1992, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de junio de 1985, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Rafael Ramírez Ruiz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2722 REAL DECRETO 41/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a don Manuel Rementería Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Rementería Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 10 de mayo de 1989, como autor de tres delitos de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de 60.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena, por hechos cometidos los días 12 y 13 de diciembre de 1984, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Manuel Rementería Sánchez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2723 REAL DECRETO 42/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a don Lorenzo Ruiz González.

Visto el expediente de indulto de don Lorenzo Ruiz González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 10 de febrero de 1993, como autor de un delito de receptación, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 50.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de marzo de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Lorenzo Ruiz González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2724 REAL DECRETO 43/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a don Said Mohamed Mohamed.

Visto el expediente de indulto de don Said Mohamed Mohamed, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 25 de febrero de 1992, como autor de un delito de robo con violencia, con resultado de lesiones, y uso de arma blanca, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 22 de enero de 1987, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994,

Vengo en conmutar a don Said Mohamed Mohamed la pena privativa de libertad impuesta, por otra de cuatro años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2725 RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 28 de septiembre de 1990, en el recurso número 2.006/1990, interpuesto por don Jesús de Diego Sanz.

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de fecha 28 de septiembre de 1990, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 2.006/1990, promovido por el recurrente don Jesús de Diego Sanz, contra la deducción de haberes practicada con motivo de su participación en la huelga acaecida durante los días 16 al 19 de marzo de 1990, ha recaído sentencia de la antecitada fecha, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús de Diego Sanz contra la deducción de haberes efectuada en su nómina del mes de mayo de 1990 por el ejercicio del derecho de huelga, y contra la resolución de 25 de octubre de 1990 de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias que desestimó el recurso formulado frente a aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1994.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmos. Sres. Director general de Administración Penitenciaria y Subdirector general de Personal.

2726 *RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictada con fecha 9 de julio de 1993, en el recurso número 355 al 364/1991 (acumulados), interpuesto por don Juan Bautista Garaloces Román y otros.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de fecha 9 de julio de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso número 355 al 364/1991 (acumulados), promovido por el recurrente don Juan Bautista Garaloces Román y otros, contra la Administración del Estado sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6 en lugar del 1,7 por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimar los recursos contencioso-administrativos números 355 al 364 de 1991 (acumulados), interpuestos por don Juan Bautista Garaloces y Román, don José Pereira Castiñeira, don Joaquín Nogueiras Estévez, doña Pilar Lasala Cobeta, doña Cándida Rodríguez Freire, doña Concepción Gloria Pérez Pol, don Antonio Blanco Nieto, don Manuel López González, don Manuel Joga Rodríguez y don Benito Cibeira Formigo, contra la desestimación presunta de las peticiones formuladas, por escritos de 18 de mayo, 30 de octubre, 29 de mayo y 17 de mayo de 1989, y recursos de reposición; declaramos reconocer a los recurrentes el derecho a la actualización de los trienios acumulados durante su permanencia en el cuerpo Auxiliar de Instituciones Penitenciarias, de acuerdo con el nuevo coeficiente 2,6 con aplicación retroactiva de cinco años desde las primeras reclamaciones efectuadas en las fechas antes señaladas; sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V.I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1994.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmos. Sres. Director general de Administración Penitenciaria y Subdirector general de Personal.

2727 *REAL DECRETO 50/1994, de 14 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Fuentehermosa de Miranda a favor de don José Pardo Heeren.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don José Pardo Heeren, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Fuentehermosa de Miranda, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2728 *REAL DECRETO 51/1994, de 14 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Heeren a favor de doña Cristina Heeren de Sa y Sotomayor.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Cristina Heeren de Sa y Sotomayor, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Heeren, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2729 *REAL DECRETO 52/1994, de 14 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Villalobos a favor de don Fernando de Aguilera y Narváez.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Fernando de Aguilera y Narváez, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Villalobos, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2730 *REAL DECRETO 53/1994, de 14 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Vizconde de Ilucan a favor de don Juan José Marcilla de Teruel-Moctezuma y Jiménez.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Juan José Marcilla de Teruel-Moctezuma y Jiménez, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Vizconde de Ilucan, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE DEFENSA

2731 *REAL DECRETO 44/1994, de 14 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería) del Ejército de Tierra don Juan García Martínez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería) del Ejército de Tierra don Juan García